



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0076-2020-MDM.

Marcavelica, 04 de febrero de 2020

VISTO:

La solicitud de registro N° 0185 de fecha 13-01-2020 presentada por el presidente del Comité de Gestión del C.P La Quinta - Marcavelica, solicitando reconocimiento de Junta directiva, Informe N° 33-2020-GDS-MDM de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 027-2020-MDM/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N 27972 en su artículo 84° numeral 2.2 señala como función específica exclusiva de las municipalidades distritales, reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, la Norma Suprema en su artículo 2° numeral 13) señala como derecho de toda persona a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro sin autorización previa y con arreglo a ley y no pueden ser disueltas por resolución administrativa;

Que, con la solicitud del visto el presidente del Comité de Gestión del C.P La Quinta perteneciente al distrito de Marcavelica el mismo que tendrá a bien dirigir las Gestiones para sacar adelante nuestro centro poblado, motivo por el cual solicita reconocimiento de Junta directiva del comité en mención;

Que, mediante Informe N° 033-2020-GDS-MDM de fecha 21-01-2020, la Gerente de Desarrollo Social solicita opinión legal y por consiguiente, se continúe con el trámite correspondiente, a fin de atender lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 027-2020-MDM/GAJ de fecha 29-10-2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda reconocer al Comité de Gestión del C.P La Quinta - Marcavelica;

Que, es política de esta Municipalidad promover y apoyar a los vecinos del distrito que se organizan con la finalidad de contribuir al desarrollo concertado del distrito, por lo que resulta procedente otorgar el reconocimiento que solicitan;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, la **Junta Directiva del Comité de Gestión del C.P La Quinta - Marcavelica**, el mismo que está conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	:	JUAN VITAL IPANAQUE MARIÑAS	DNI 03623830
VICEPRESIDENTE	:	MIGUEL MORE ORTIZ	DNI 03669294
SECRETARIO	:	JOSE ELADIO OLIVARES YARLEQUE	DNI 03666665
TESORERO	:	FRANCISCO HUIMAN OLIVARES	DNI 03624546
FISCAL	:	SANTOS LEONILA VITE IPARRAGUIRRE	DNI 03562220
VOCAL	:	AUGUSTO OLIVARES HUERTAS	DNI 03627226
VOCAL	:	FRANCISCO SOSA LALUPU	DNI 03624110

Artículo 2°.- El citado comité tendrá una vigencia de **dos (2) años** contados a partir de su reconocimiento por la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar, a la Gerencia de Servicios Sociales el registro de la citada Organización en el Libro de Registro de Organizaciones Sociales del distrito de Marcavelica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (05)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIRI QUE NUNURA
ALCALDE